MUNICIPIO DE MOLAGAVITA – SANTANDER
NIT 890.205.326-6
AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

El suscrito Luis Arnulfo Ramírez López, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Molagavita, Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017,

AUTORIZA

De manera previa, expresa, específica e indelegable la celebración del contrato de colaboración o de interés público con la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad que resulte seleccionada mediante el proceso competitivo correspondiente, cuyo objeto es: *"Impulsar el programa de interés público orientado a garantizar la atención y protección integral de los adultos mayores del municipio de Molagavita en condición de vulnerabilidad, mediante el desarrollo de acciones de alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento y demás componentes necesarios para promover su bienestar, dignidad y calidad de vida, durante la vigencia 2026".*

La presente autorización se otorga específicamente para el contrato anteriormente identificado, una vez verificada en la etapa de planeación la procedencia del régimen especial previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las actividades objeto de contratación corresponden a un programa de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, dirigido a la atención y protección integral de personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, se deja constancia de que el beneficio directo derivado de las actividades financiadas recae sobre la población adulta mayor beneficiaria del programa y no sobre el Municipio de Molagavita, y que la contratación proyectada no corresponde a una relación conmutativa mediante la cual la Entidad Estatal adquiera bienes, obras o servicios para sí a cambio de una contraprestación directa.

En consecuencia, mediante el presente documento se autoriza expresamente la celebración del contrato en particular, dejando acreditado dentro de los Documentos del Proceso el cumplimiento de la autorización exigida por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y demás condiciones legales requeridas para su perfeccionamiento, ejecución y supervisión.

La presente autorización se expide para que haga parte integral del expediente contractual del respectivo proceso.

Dado en Molagavita, Santander, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS ARNULFO RAMÍREZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL